

sea la intensidad relativa del cultivo en riego en cada término municipal.

De las mencionadas relaciones, resulta que el término que posee mayor extensión del cultivo en riego es Aranjuez, siguiéndole en importancia, pero en mucha menor escala, los de Chinchon, Colmenar de Oreja, Ciempozuelos, San Martín de la Vega, etc. Y respecto á la intensidad relativa del cultivo, figura en primer lugar Ciempozuelos, que posee de riego el 29 por 100 de su término municipal, siguiéndole después Aranjuez con 26 por 100 de su término, explicándose esta menor intensidad en Aranjuez con respecto á Ciempozuelos, á pesar de la gran extensión del cultivo en riego del primero, por ser la extensión total del término de Aranjuez de 18.671 hectáreas, 25 áreas, 00 metros cuadrados, al paso que la de Ciempozuelos es de 4.920 hectáreas, 93 áreas, 75 metros cuadrados.

Los estados que incluyo en esta Memoria, y á los cuales me acabo de referir, nos prueban la importancia del cultivo en riego en cada término municipal, y los totales la de cada partido judicial, si bien debemos hacer presente que por el N. de la provincia existe la mayor parte del riego eventual debido á los deshielos de la sierra, al paso que por el S. E. se encuentra la extensión más considerable de regadío constante.

Los ríos que surcan el territorio de esta provincia son, según su importancia, el Tajo, Jarama, Tajuña, Henares, Manzanares, Guadalix, Guadarrama, Aulencia, Alberche, Cofio, Perales, Riato, el de las Puentes y el de la Puebla de la Mujer muerta. Entre los arroyos podemos citar como principales el Abroñigal, el Butargue y el Meaques, existiendo muchos otros tributarios de los ríos citados y la mayor parte temporales.

La clasificacion que hemos hecho de los rios, es en atencion del caudal de agua que contienen, pero si se atiende á los beneficios que pueden reportar á la agricultura, existen en la zona de la sierra arroyos y regueros de escaso caudal que ofrecen más utilidad, beneficiando muchas porciones pequeñas de tierra, al paso que rios de alguna importancia como el Cofio, el Alberche y el Guadalix, exceptuando el movimiento que prestan sus aguas á algunos molinos, producen poca utilidad, porque van casi siempre por gargantas y barrancos ó por terrenos descarnados. En la zona de las arenas, los rios ofrecen aún ménos beneficios, pues no siendo su cauce invariable, divaga el agua en las arenas, y ni se prestan al establecimiento de molinos, ni las acequias para riego son posibles, en un terreno tan permeable.

Entre los rios arriba citados, han sido objeto de canalizacion ó existen proyectos de construcciones en el Tajo, Jarama, Lozoya, Henares, Manzanares y otros, siendo numerosas las concesiones de tomas de aguas en el primero, por más que muchas de ellas hayan quedado sin efecto por lo costoso de las obras en un rio cuyo cauce es sumamente bajo.

Entre los canales existentes figura en primer término el Canal de Isabel II, derivado del rio Lozoya, que es el que abastece la capital de aguas potables. A éste le siguen en importancia los que se derivan del Tajo, que recorre una parte de la provincia de Madrid y baña las frondosas alamedas de Aranjuez, de cuyos riegos debemos hacer especial mencion.

La antigüedad de los riegos de Aranjuez data del siglo doce, en cuya época se construyó una azuda que vertia las aguas en donde está hoy el Real Palacio, para distribuir-

las despues en los terrenos que ocupa el Jardin de la Isla.

En el siglo diez y seis se construyeron los caces que hoy existen y que forman tres diferentes grupos:

1.º La acequia del Tajo ó de Colmenar, con sus se-cuelas llamadas Cola-alta y Cola-baja.

2.º Los caces derivados del embocador, que son, á la izquierda del Tajo, el de las Aves y á la derecha la de la Azuda, y termina en los diques junto á Ciempozuelos, continuándola y sustituyéndola luego la cacera de la Media-luna hasta la casa de los Mosquitos.

A continuacion exponemos en un cuadro la longitud de estos caces y el número de hectáreas que riegan, datos que nos ha facilitado la notable Memoria que sobre los riegos de Aranjuez, publicó en 1870 el Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. José Almazan y Duque.

Segun dicho señor, los riegos de Aranjuez son suscep-tibles de gran desarrollo, y despues de expresar el que pu-diera obtener cada caz, expone la extension que habia de darse á los citados riegos en la forma siguiente: Caz de Colmenar, 1.012 hectáreas existentes y se cree haya ocul-tacion. Cola-alta, 681 hectáreas existentes. Cola-baja, 306 idem. Caz de la Azuda, 1.242 hectáreas que hay ó puede haber. Caz de las Aves, 5.310 id. id. Y acequia del Jarama, 8.675 id. id. En ésta hay mucha ocultacion actualmente y mucho terreno perdido que debia regarse. Podrian admi-tirse 10.000 sin dificultad. Segun estos datos, el total de la zona de regadío con Tajo y Jarama próximo á Aranjuez, podria llegar á ser de 17.226 hectáreas.

A la vista de estos datos, puede comprenderse desde luego la importancia que tendria una zona de regadío de 17.226 hectáreas, mayor que las que existen hasta el dia

en España, pues el Canal Imperial de Aragon alimenta á todo riego 14.605, y con riego supletorio 13.306; la nombrada huerta de Murcia, de 11 á 12.000; la acequia Real del Júcar, 15.000, y el Turia, en la huerta de Valencia, 10.500. Estas cifras dicen bastante, por comparacion, lo que pueden venir á ser los alrededores de Aranjuez, donde sólo se riegan en la actualidad unas 5.000 hectáreas.

Entre los proyectos de riego en el rio Tajo existe uno formado en 1856, para prolongar el caz de las Aves hasta Castellejo y Muzaraburaque y convertir en regadío unas 18.000 hectáreas.

En 1861 se concedió autorizacion para construir un canal que tomara del Tajo 3.150 metros cúbicos por segundo, para el riego de una superficie de 3.300 hectáreas, comprendidas en los términos de Extremera, Fuentidueña, Villarejo y Villamanrique. Esta concesion no pasó de la categoría de proyecto. Tampoco llegó á realizarse el proyecto del Ingeniero D. José Almazan, reformando el anterior, en el cual se pretendia tomar del mismo rio 6.095 metros cúbicos de agua por segundo en el sitio denominado el Maquilon, para regar terrenos de las mismas jurisdicciones.

Además de estas, existen otras concesiones para construir canales de riego derivados del Tajo y de las que no hemos conseguido adquirir más antecedentes que las fechas de los decretos de concesion, por lo que es de creer que no se hayan llevado á cabo.

Las presas más notables de este rio son las de Valdajos, que se construyó en 1530 y alimenta una acequia de 19 kilómetros de longitud, la cual con un caudal de 2.911 metros cúbicos por segundo, fertiliza 1.011 hectáreas en la vega de Colmenar de Oreja, y en el caz llamado «Colilla-alta,» una parte del cortijo de San Isidro. La del emboca-

dor, situada en término de Aranjuez y construida en 1635. De ella parten dos grandes acequias llamadas respectivamente, la de la margen izquierda, de Sotomayor ó caz de las Aves, y la de la derecha Azuda. La primera conduce 4.402 metros cúbicos por segundo, hecho el aforo cerca de sus compuertas. Tiene 15 kilómetros de longitud y riega 1.225 hectáreas en Sotomayor, Jardin del Príncipe, huertas de la Flamenca é Infantas.

El caz de la Azuda, de siete kilómetros de longitud y con un volúmen de 2.063 metros, riega parte del Cortijo de San Isidro y contribuye con la anterior y con la de Valdajos, á sostener el arbolado lineal.

El Jarama sabemos que recorre una longitud de 100 kilómetros y salva un desnivel de 1.721 metros. En el puente de Viveros suele llevar este rio en aguas bajas un volúmen de 1.700 metros cúbicos por segundo, y á partir de este punto hasta morir en el Tajo, es donde se verifican los notables aprovechamientos á que sus aguas dan lugar. Las aguas de este rio se utilizan por medio de dos importantes derivaciones: la primera se dedica al riego del Soto del Porcal, y la segunda, que lleva el nombre de Real Acequia del Jarama, riega una superficie de 2.066 hectáreas de las jurisdicciones de San Martin de la Vega, San Estéban, Ciempozuelos y Seseña, con un volúmen de 1.627 metros cúbicos por segundo, ofreciendo un desarrollo de 35 kilómetros desde la presa de Pajares, donde toma origen, hasta su término en la Casa de los Mosquitos. De esta obra, que llegaba hasta cerca de Toledo, desde Ciempozuelos abajo no quedan más que ruinas.

Aguas arriba de la presa de Pajares y cerca del puente de Viveros, existe establecida otra que da origen á la acequia del Real sitio de San Fernando, la cual riega una su-

perficie de 3.105 hectáreas, con un volúmen de agua de 1,5 metros cúbicos por segundo.

En 1867 y 1872 se tomaron 1.300 litros de agua por segundo del rio Jarama para otras tantas hectáreas de terreno, de las jurisdicciones de Arganda y Ciempozuelos. El rio Lozoya, unido al Guadalix, están destinados al abastecimiento de agua de la capital de España.

El Canal de Lozoya construido á este objeto, mide una longitud de 70,04 kilómetros y conduce por término medio 375 litros por segundo, siendo su caudal minimum de 67 litros.

El Canal de Cavarrús tenia su presa de origen en el rio Lozoya, algo más arriba de donde se halla actualmente la del Ponton de la Oliva para la elevacion de las aguas que se conducen á Madrid. La antigua presa se haya hoy sumergida por el nuevo embalse, y desde la fecha de la construcción del Canal de Isabel II ha pasado á ser una acequia derivada de éste, cuyas aguas recibe por medio de un partidior especial.

En 35 kilómetros que recorre el Guadalix hasta su confluencia con el Jarama, atraviesa por terrenos muy quebrados y poco apropósito para el cultivo.

El Henares fertiliza hoy la célebre campiña de Alcalá por un canal de riego de construcción reciente. Del citado canal, construido y explotado por la Compañía Ibérica de Riegos, existen en esta provincia 11 kilómetros, 276 metros á partir del término municipal de Meco, por donde penetra desde la de Guadalajara, y riega una parte de la campiña de Alcalá, desagando al Sur de esta ciudad en el arroyo de Camarina. En todo el terreno que recorre el citado canal dentro de la provincia, han obtenido los beneficios del riego más de trescientas hectáreas, habiendo pro-

ducido grandes resultados en las cosechas de cereales, legumbres, plantas textiles y raíces tubérculos.

El antiguo Canal de Manzanares, situado en las inmediaciones de Madrid, fué cegado hace algunos años para evitar las emanaciones palúdicas que producía. El río de este nombre sólo es susceptible de aprovechamiento alguno para riego en la región inferior, porque la disposición de los terrenos se presta bien al cultivo y al riego perfeccionado, sobre todo desde la capital á Bacia-Madrid, donde se une con el Jarama.

El Tajuña es el río de cauce mejor regulado de la provincia y sus aguas se utilizan todas en los riegos de las hermosas vegas de Ambite, Orusco, Caravaña, Tiernes, Perales, Morata, Chinchón y Bayona de Titulcia, desempeñando además un papel importante en las aplicaciones industriales como motor de las numerosas fábricas, molinos, batanes y otros artefactos establecidos en sus riberas.

El río Tajuña riega una extensión de 7.091 hectáreas en los diferentes términos municipales de los puntos que acabamos de citar.

El Guadarrama, á pesar de la escasez de sus aguas, riega con ellas bastantes tierras de Cercedilla, Los Molinos, Escorial y Villaviciosa.

El río Alberche sólo tiene importancia para la agricultura en la parte superior de su curso, llegando á llevar en El Santo un metro cúbico de agua por segundo.

Esto hace presumir que si se estableciesen pantanos, á lo que tanto se presta su cauce y se derivasen sus aguas antes de entrar el río en la zona de las arenas, podrían beneficiarse algunos miles de hectáreas.

Con los datos que figuran en los estados por partidos judiciales que acompaño á esta Memoria, y siguiendo aná-

logo sistema al establecido para la formación de los mapas agronómicos de los cultivos ya expuestos, he llevado á cabo el del cultivo en riego en la provincia de Madrid, en el que se encuentran bien marcadas las diferencias que existen en la provincia acerca de la extensión de los terrenos de riego, y la intensidad del cultivo por términos municipales.

Al examinar el mapa, se observa que pone de manifiesto los datos de que anteriormente nos hemos ocupado y que figuran en las mencionadas relaciones. En efecto, la coloración más marcada cubre los términos municipales de Aranjuez, Chinchon, Colmenar de Oreja, San Martín de la Vega, etc., que sabemos son los que dedican mayor extensión de su término al cultivo en riego, y respecto á los partidos judiciales, desde luego se observa en el mapa que el de Chinchon es el más importante, como lo confirma el resumen por partidos judiciales, en el que figura en primer lugar, siguiéndole en orden de importancia Torrelaguna, Getafe, Colmenar Viejo, Alcalá de Henares, San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.

Al formar el mapa de riegos he seguido la siguiente escala de coloración:

CAPAS DE COLOR.	PROPORCIÓN Á QUE SE REFIEREN.
1.....	De 0 á 0,01
2.....	» 0,01 » 0,02
3.....	» 0,02 » 0,03
4.....	» 0,03 » 0,04
5.....	» 0,04 » 0,05
6.....	» 0,05 » 0,10
7.....	» 0,10 » 0,20
8.....	» 0,20 en adelante.

Como en los mapas anteriores, el número romano que figura al lado de cada pueblo en cuyo término existe cul-

tivo en riego, expresa el número de capas de color que componen el de dicho término, por lo cual, apelando á la escala arriba expresada, se puede apreciar desde luego los límites de la proporción del cultivo en riego en el término que observemos.

También aparecen en este mapa las escalas correspondientes á los veinte pueblos de la provincia en que el cultivo en riego se verifica en mayor extensión, y los veinte pueblos en que alcanza mayor intensidad.

Por último, figura en el centro un cuadro con el resumen de los datos totales relativos á los siete partidos judiciales, el cual nos pone de manifiesto la importancia del cultivo en riego en la provincia de Madrid.

CULTIVO EN RIEGO



PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES

Número.....	REGADÍO.												SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....
	CONSTANTE.			EVENTUAL.			TOTAL.			SUPERFICIE						
	Hectáreas.	Areas..	Metros.													
1	16	72	34	»	»	»	16	72	34	552	18	75	0,03			
2	72	46	94	»	»	»	72	46	94	8.799	31	25	0,008			
3	1	25	»	»	»	»	1	25	»	3.790	78	12	0,0002			
4	148	61	52	»	»	»	148	61	52	2.563	43	75	0,05			
5	34	90	83	»	»	»	34	90	83	4.032	34	37	0,008			
6	3	95	23	»	»	»	3	95	23	1.179	46	87	0,002			
7	27	73	21	»	»	»	27	73	21	1.006	46	87	0,02			
8	5	54	37	»	»	»	5	54	37	3.467	03	12	0,001			
9	35	05	05	»	»	»	35	05	05	2.008	30	58	0,01			
10	2	44	61	»	»	»	2	44	61	6.734	37	50	0,0002			
11	524	38	19	»	»	»	524	38	19	3.928	75	01	0,13			
12	76	27	45	»	»	»	76	27	45	3.262	03	12	0,02			
13	99	80	29	»	»	»	99	80	29	4.290	25	»	0,02			
14	4	88	10	»	»	»	4	88	10	7.236	25	»	0,0005			
15	7	16	55	»	»	»	7	16	55	1.412	96	87	0,005			
16	3	04	46	»	»	»	3	04	46	4.506	25	»	0,0006			
17	34	94	61	»	»	»	34	94	61	2.795	93	75	0,01			
	1.099	18	75	»	»	»	1.099	18	75	61.466	14	93				
TOTALES.....	1.099	18	75	»	»	»	1.099	18	75	139.565	10	49	0,007			

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....	
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..		Metros.
1	Alcobendas.....	4	24	62	»									809	
2	Cercedilla.....	»	»	»	»	»	32	64	809	32	64	3.576	25	»	0,22
3	Chamartin.....	29	11	58	»	»	83	35	29	11	58	1.353	12	51	0,02
4	Chozas de la Sierra.....	226	81	45	»	504	»	»	731	64	80	4.216	84	42	0,17
5	Escorial.....	70	93	06	»	»	»	»	70	93	06	4.892	34	37	0,01
6	Galapagar.....	5	70	92	»	2	10	2	80	94	94	7.160	15	62	0,0009
7	Guadalix de la Sierra.....	193	67	88	»	»	»	»	193	67	88	6.052	60	38	0,03
8	Guadarrama.....	64	95	19	»	14	54	23	79	49	42	3.654	06	25	0,02
9	Hortaleza.....	18	95	64	»	»	»	»	18	95	64	1.362	28	12	0,01
10	Manzanares el Real.....	93	16	93	»	321	67	34	414	84	27	12.598	59	38	0,03
11	Miraflores de la Sierra.....	»	»	»	»	248	30	87	248	30	87	5.687	79	75	0,04
12	Navacerrada.....	45	40	»	»	»	»	»	45	40	»	3.180	84	37	0,01
13	Pardo (El).....	3	34	57	»	»	»	»	3	34	57	19.638	59	37	0,0001
14	San Agustín.....	2	76	43	»	»	»	»	2	76	43	3.830	15	63	0,0005
15	San Lorenzo.....	59	47	52	»	»	»	»	59	47	52	5.654	99	27	0,01
16	Talamanca.....	62	84	20	»	»	»	»	62	84	20	3.938	90	62	0,01
	TOTALES.....	901	39	99	1.900	78	45	2.782	18	44	91.309	39	68	0,01	

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....
		CONSTANTE.			EVENTUAL.			Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	
		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.							
1	Batres.....	2	75	42	»	»	2	75	42	»	2.157	49	95	0,0009
2	Carabanchel Alto.....	64	85	81	»	»	64	85	81	»	2.479	31	86	0,002
3	Carabanchel Bajo.....	66	53	18	»	»	66	53	18	»	1.254	84	38	0,05
4	Casarrubuelos.....	24	88	40	»	»	24	88	40	»	537	34	38	0,04
5	Ciempozuelos.....	1.470	05	57	»	»	1.470	05	57	»	4.920	93	75	0,29
6	Cubas.....	15	44	46	»	»	15	44	46	»	1.294	37	50	0,01
7	Getafe.....	705	82	99	»	»	705	82	99	»	7.874	»	»	0,08
8	Grünon.....	20	82	»	»	»	20	82	»	»	1.672	18	75	0,01
9	Humanes.....	3	66	97	»	»	3	66	97	»	1.995	46	87	0,001
10	Leganés.....	189	83	02	»	»	189	83	02	»	4.323	59	37	0,04
11	Moraleja de Enmedio.....	7	03	39	»	»	7	03	39	»	3.087	34	39	0,002
12	Móstoles.....	37	17	70	»	»	37	17	70	»	4.492	96	88	0,008
13	Parla.....	3	97	42	»	»	3	97	42	»	2.443	12	50	0,001
14	Pinto.....	5	99	18	»	»	5	99	18	»	6.224	37	50	0,0008
15	San Martin de la Vega.....	1.084	96	75	»	88	1.298	38	63	»	10.499	17	50	0,12
16	Serranillos.....	8	92	77	»	»	8	92	77	»	1.303	06	25	0,006
17	Titulcia.....	47	95	09	»	»	47	95	09	»	1.026	08	37	0,03
18	Villaverde.....	430	15	11	»	»	430	15	11	»	2.919	68	75	0,14
	TOTALES.....	4.190	85	23	88	41	4.190	85	23	88	60.485	38	95	
							4.190	85	23		80.092	85	84	0,05

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....	
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..		Metros.
		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.										
1	Aranjuez .....	2.370	95	93	2.521	51	69	4.892	47	62	18.671	25	»	0,26	
2	Arganda .....	233	07	90	»	»	»	233	07	90	7.962	96	92	0,02	
3	Brea .....	8	11	23	135	80	85	143	92	08	4.404	68	72	0,03	
4	Carabaña .....	343	57	99	67	38	31	410	96	30	4.719	78	12	0,08	
5	Colmenar de Oreja .....	1.495	52	97	»	»	»	1.495	52	97	12.573	40	62	0,11	
6	Chinchon .....	1.771	73	23	»	»	»	1.771	73	23	11.762	34	37	0,14	
7	Estremera .....	42	94	98	»	»	»	42	94	98	7.860	28	12	0,005	
8	Fuentidueña de Tajo .....	»	»	»	70	57	65	70	57	65	5.774	71	88	0,01	
9	Morata de Tajuña .....	703	52	94	»	»	»	703	52	94	4.540	09	37	0,15	
10	Perales de Tajuña .....	325	26	34	64	34	39	389	60	73	4.884	84	24	0,07	
11	Tielmes .....	412	05	30	»	»	»	412	05	30	2.646	28	12	0,15	
12	Valdaracete .....	30	81	29	32	01	99	62	83	28	6.348	21	88	0,009	
13	Valdelaguna .....	135	96	46	»	»	»	135	96	46	4.188	96	88	0,03	
14	Villamanrique de Tajo .....	59	06	50	»	»	»	59	06	50	2.887	43	75	0,02	
15	Villarejo de Salvanes .....	26	68	26	»	»	»	26	68	26	11.898	90	62	0,002	
	TOTALES .....	7.959	31	32	2.891	64	88	10.850	96	20	111.524	18	61		
								10.850	96	20	115.406	58	48	0,09	

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....	
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Areas..	Metros.	Hectáreas.	Areas..	Metros.	Hectáreas.	Areas..		Metros.
		Hectáreas.	Areas..	Metros.	Hectáreas.										
1	Aldea del Fresno.....	19	15	59	»	»	»	19	15	59	5.106	56	25	0,003	
2	Aravaca.....	7	89	18	»	»	»	7	89	18	1.127	34	37	0,006	
3	Arroyomolinos.....	1	79	15	»	»	»	1	79	15	2.155	93	75	0,0004	
4	Boadilla del Monte.....	49	19	74	»	»	»	49	19	74	4.683	75	01	0,01	
5	Fresnedillas.....	»	»	»	52	38	03	52	38	03	2.841	21	88	0,01	
6	Húmera.....	8	79	91	»	»	»	8	79	91	1.795	62	51	0,004	
7	Majadahonda.....	15	50	77	»	»	»	15	50	77	3.776	71	83	0,003	
8	Pozuelo de Alarcon.....	»	»	»	31	55	22	31	55	22	2.462	81	25	0,01	
9	Valdemorillo.....	»	»	»	35	63	47	35	63	47	10.533	43	75	0,003	
10	Villamanta.....	48	14	74	»	»	»	48	14	74	6.357	03	12	0,007	
11	Villaviciosa de Odon.....	154	43	24	»	»	»	154	43	24	6.781	87	50	0,02	
	TOTALES.....	304	92	32	119	56	72	424	49	04	47.622	31	22		
	Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.							424	49	04	93.905	71	84	0,004	

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	
1	Cadalso.....	4	58	93	24									74
2	Rozas de Puerto Real.....	»	»	»	19	51	45	19	51	45	3.051	25	03	0,006
3	Santa María de la Alameda....	154	80	74	»	»	»	154	80	74	6.214	53	12	0,02
4	Villa del Prado.....	22	71	74	»	»	»	22	71	74	7.790	06	25	0,002
5	Zarzalejo.....	264	07	57	»	»	»	264	07	57	2.002	03	12	0,13
TOTALES.....		446	18	98	44	25	83	490	44	81	23.768	81	27	
								490	44	81	62.277	21	90	0,007

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Número.....	AYUNTAMIENTOS.	REGADIO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....	
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..		Metros.
		Hectáreas	Áreas..	Metros.	Hectáreas.										
1	Acebeda (La).....	»	»	»	89	68	76	89	68	76	2.196	86	50	0,04	
2	Alameda del Valle.....	34	19	81	5	78	18	39	97	99	2.541	25	»	0,01	
3	Braojos.....	»	»	»	130	89	25	130	89	25	2.539	37	50	0,05	
4	Bustarviejo.....	370	74	39	392	02	63	762	77	02	5.628	68	75	0,13	
5	Cavanillas de la Sierra.....	97	53	96	»	»	»	97	53	96	1.399	68	75	0,07	
6	Cabrera (La).....	283	25	15	»	»	»	283	25	15	1.402	09	38	0,20	
7	Garganta de los Montes.....	86	67	13	»	»	»	86	67	13	3.965	46	88	0,02	
8	Gargantilla.....	72	38	46	»	»	»	72	38	46	2.505	93	75	0,02	
9	Gascones.....	»	»	»	323	27	47	323	27	47	1.960	68	75	0,16	
10	Hiruela (La).....	40	94	30	»	»	»	40	94	30	1.741	49	63	0,02	
11	Horcajo.....	»	»	»	119	30	53	119	30	53	2.100	15	63	0,05	
12	Horcajuelo.....	202	91	33	»	»	»	202	91	33	2.371	87	50	0,08	
13	Lozoya.....	»	»	»	334	21	95	334	21	95	5.749	53	13	0,05	
14	Madarcos.....	25	48	60	»	»	»	25	48	60	870	»	»	0,02	
15	Montejo de la Sierra.....	107	29	23	»	»	»	107	29	23	3.137	34	38	0,03	
16	Navalafuente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.190	03	13	0,07	
17	Navarredonda.....	54	52	16	91	43	70	91	43	70	2.918	76	79	0,01	
18	Oteruelo del Valle.....	95	20	21	»	»	»	95	20	21	2.926	71	88	0,03	
19	Paredes de Buitrago.....	39	75	86	»	»	»	39	75	86	1.904	37	50	0,02	
20	Patones.....	63	85	60	»	»	»	63	85	60	3.499	68	75	0,01	
	Suma y sigue.....	1.484	75	89	1.486	62	47	3.071	38	66	52.548	94	58		

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA (continuacion)

Número.....	AYUNTAMIENTOS	REGADÍO.						SUPERFICIE TOTAL.			SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.			Relacion entre las superficies anteriores.....	
		CONSTANTE.		EVENTUAL.		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.	Áreas..		Metros.
		Hectáreas.	Áreas..	Metros.	Hectáreas.										
	<i>Suma anterior</i> .....	1.484	75	89	1.486	62	47	3.071	38	66	52.548	94	58		
21	Pinilla del Valle.....	113	81	06	94	22	65	208	03	71	2.568	90	62	0,08	
22	Pinuecar.....	»	»	»	285	96	71	285	96	71	1.865	83	13	0,15	
23	Prádena del Rincon.....	109	62	40	»	»	»	109	62	40	2.253	90	63	0,04	
24	Rascafria.....	331	20	14	»	»	»	331	20	14	12.129	06	25	0,02	
25	Redueña.....	13	33	09	»	»	»	13	33	09	1.294	15	63	0,01	
26	Robregordo.....	43	32	79	20	21	36	63	54	15	2.233	60	38	0,02	
27	Serna (La).....	»	»	»	103	89	70	103	89	70	521	53	13	0,19	
28	Somosierra.....	28	56	69	»	»	»	28	56	69	1.641	25	»	0,01	
29	Torrelaguna.....	27	29	60	»	»	»	27	29	60	4.270	31	25	0,006	
30	Torremocha.....	19	36	75	»	»	»	19	36	75	1.843	84	25	0,01	
31	Valdemanco.....	152	49	73	»	»	»	152	49	73	1.747	18	75	0,08	
32	Vellon (El).....	»	»	»	11	34	49	11	34	49	3.529	86	50	0,003	
33	Venturada.....	29	44	45	11	96	18	41	40	63	1.010	28	13	0,04	
34	Villavieja.....	179	81	44	»	»	»	179	81	44	2.361	12	56	0,07	
	TOTALES.....	2.723	24	33	2.014	23	56	4.636	27	89	91.821	11	79		
								4.636	27	89	125.117	69	28	0,03	

Relacion entre la superficie cultivada en riego y la total del partido judicial.